



1. NORMATIVA

- **Constitución política:**
 - i. **Artículo 1 (CP):** El Estado debe garantizar dignidad humana y servicio a los ciudadanos, base del enfoque en salud pública.
 - ii. **Artículo 2 (CP):** El Estado tiene como fin esencial servir a la comunidad; aplica a los servicios de salud.
 - iii. **Artículo 15 (CP):** Protege la intimidad y datos personales, como historias clínicas.
 - iv. **Artículo 20 (CP):** Garantiza el derecho a información veraz; clave en comunicación en salud.
 - v. **Artículo 74 (CP):** Reconoce el derecho a acceder a documentos públicos, como datos de salud.
 - vi. **Artículo 209 (CP):** La función pública debe ser eficiente, ágil y transparente, aplicable a trámites de salud.
- **Ley 2300 de 2023:** Regula los canales y horarios para el contacto digital entre empresas y ciudadanos, promoviendo el respeto a la privacidad en comunicaciones electrónicas.
- **Ley 2294 de 2023 (Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026):** Incluye lineamientos de transformación digital, fortalecimiento de servicios ciudadanos digitales y la implementación de tecnologías emergentes en la administración pública.
- **Ley 2195 de 2022:** Refuerza la transparencia digital y trazabilidad en procesos públicos, incluidos salud.
- **Ley 2108 de 2021:** Declara el acceso a Internet como servicio público esencial y universal, con el fin de garantizar la conectividad como derecho habilitante para ejercer otros derechos fundamentales.
- **Ley 1581 de 2012:** Establece el régimen general de protección de datos personales en Colombia, aplicable a cualquier tratamiento automatizado o no automatizado por entidades públicas y privadas.
- **Ley 1978 de 2019:** Por la cual se moderniza el Sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, se distribuyen competencias, se crea un Regulador Único y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1955 de 2019 art 147 y 148:** Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional. Modifíquese el artículo 230 de la Ley 1450 de 2011, el cual quedará así: **Artículo 230. Gobierno Digital como Política de Gestión y Desempeño Institucional.** Todas las entidades de la administración pública deberán adelantar las acciones que señale el Gobierno nacional a través del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.
- **Ley Estatutaria 1266 de 2008:** Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 962 de 2005:** Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.
- **Decreto Distrital 542 de 2023:** Adopta modelo de relacionamiento digital con la ciudadanía en salud y otros sectores.
- **Decreto 767 de 2022:** Reestructura la Política de Gobierno Digital, incluyendo salud como sector clave.
- **Decreto 620 de 2020:** Integra Gobierno Digital al MIPG, obligatorio para entidades de salud.
- **Decreto 2106 de 2019:** Ordena la digitalización y simplificación de trámites, incluyendo los del sector salud.
- **Decreto 2106 de 2019:** Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, proceso y procedimientos innecesarios existente en la administración pública.
- **Decreto 1499 de 2017:** Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015; Capítulo 2 art; 2.2.22.2.1. Políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- **Decreto 1078 de 2015:** "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014, el cual establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea"



- **Decreto 1083 de 2015** "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual incluye el Decreto 2573 de 2014 que establece los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea (Hoy Gobierno Digital)"
- **Decreto 296 2008:** Por el cual se le asignan las funciones relacionadas con el Comité de Gobierno en Línea a la Comisión Distrital de Sistemas y se dictan otras disposiciones en la materia.
- **Decreto 316 2008:** Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 3° del Decreto Distrital 619 de 2007 que adoptó las acciones para el desarrollo de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico"
- **Decreto 235 2010:** Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas
- **Decreto 103 de 2015:** "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 en lo relativo a la gestión de la información pública y se dictan otras disposiciones"
- **Decreto 2573 de 2014:** Por la cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley.
- **Decreto 619 2007:** Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Ley 1151 2008:** Establecen los lineamientos generales de la estrategia de gobierno en línea de la república de Colombia, se reglamenta parcialmente la Ley 962 de 2005. Manual de implementación de la estrategia de gobierno en línea
- **Resolución 100 de 2024 (MinSalud):** Define lineamientos digitales para la planeación en salud.
- **Resolución 001 2011:** Por la cual se definen los estándares para la captura de huella dactilar, toma de fotografía y digitalización de documentos de identificación de los/as ciudadanos/as en las entidades, los organismos y los órganos de control de Bogotá, Distrito Capital.
- **Resolución 305 2008:** Por el cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito capital, en materia de tecnología de la información y comunicaciones respecto a planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, infraestructura de datos espaciales y software libre.
- **Resolución 378 2008:** Por la cual se adopta la Guía para el diseño y desarrollo de sitios Web de las entidades y organismos del Distrito Capital.
- **Decreto 1008 de 2018:** Por el cual se establecen los lineamientos generales de la política de Gobierno Digital y se subroga el capítulo 1 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **Decreto 415 2016:** Por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del sector de la Función Pública, Decreto Numero 1083 de 2015, en lo relacionado con la definición de los lineamientos para el fortalecimiento institucional en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones"
- **Decreto Distrital 077 2012:** Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C, se incluye las funciones de la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones –TIC
- **CONPES 3995 de 2020** Política nacional de confianza y seguridad digital.
- **CONPES 3975 2019:** Política Nacional para la Transformación Digital e Inteligencia Artificial.
- **CONPES 3785 2013:** Enmarca los lineamientos de la Política Nacional de Eficiencia Administrativa al Servicio del Ciudadano y adopta el modelo de Gestión Pública Eficiente
- **Documento CONPES 3920 2018:** Política Nacional de Explotación de Datos (BIG DATA)
- **Documento - Versión actualizada del Modelo de Gestión IT4+, versión 02 2016** IT4+® es el modelo de gestión sobre el que se construyó la Estrategia TI para Colombia, el cual es un modelo resultado de la experiencia, de las mejores prácticas y lecciones aprendidas durante la implementación de la estrategia de gestión TIC en los últimos 12 años en las entidades del Estado colombiano. IT4+® es un modelo integral que está alineado con la estrategia empresarial u organizacional y permite desarrollar una gestión de TI que genere valor estratégico para la organización y sus clientes. Está conformado por los siguientes componentes: Estrategia de TI, Gobierno de TI, Análisis de información, Sistemas de Información, Gestión de servicios.
- **Documento CONPES 3650 2010:** Declara la importancia estructural, la implementación de la Estrategia de Gobierno en línea en Colombia y exhorta al Ministerio de Tecnologías de la Información y las



Comunicaciones, con el apoyo del Departamento Nacional de Planeación, a formular los lineamientos de política que contribuyan a la sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en línea.

- **Circular 006 de 2014:** Guía para el diseño y desarrollo de sitios Web de las entidades y organismos del Distrito Capital (Guía sitios Web 3.1)
- **Acuerdo Distrital 927 de 2024:** Plan de desarrollo de Bogotá con enfoque digital en salud pública.
- **Acuerdo 279 2007:** Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital.
- **Manual de Gobierno Digital de 2018:** En este documento se desarrolla el proceso de implementación de la Política de Gobierno Digital a través de los siguientes cuatro (4) momentos: 1. Conocer la política; 2. Planear la política; 3. Ejecutar la política; y 4. Medir la política; cada uno de ellos incorpora las acciones que permitirán desarrollar la Política en las entidades públicas de nivel nacional y territorial
- **Directiva presidencial 02 de 2019:** Simplificación de la interacción digital entre los ciudadanos y el estado
- **Lineamientos y metodologías en usabilidad para Gobierno en línea 2010** Lineamientos que permiten conducir sitios, portales y aplicativos webs hacia herramientas que proporcionen la mejor experiencia al ciudadano.
- **Acuerdo 761 de 2020,** por el cual se adopta el plan de desarrollo económico, social y ambiental y de obras públicas del distrito capital 2020-2024, "un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI".

NTC-ISO/IEC 27001:2022: Norma técnica internacional adoptada en Colombia para la gestión de seguridad de la información, clave para la dimensión de seguridad digital en las entidades públicas.

2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Gobierno Digital, se articula directamente con la Misión y Visión desde su plataforma estratégica y objetivo estratégico No 3 desde:

Misión: La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., brinda a través de un Modelo basado en la Atención Primaria Social, integral e integrado, servicios de salud enfocados a una gestión de riesgo, con excelencia, humanizada y comprometida con MÁS SALUD Y MÁS BIENESTAR; contando con un talento humano altamente calificado, transparente, comprometido, con vocación de docencia y servicio soportado en una gestión del conocimiento, innovadora e investigativa que contribuye al mejoramiento de las condiciones de vida de la población urbana y rural bajo un enfoque diferencial.

Visión: Consolidarnos en el año 2028, como una Empresa Social del Estado referente a nivel nacional en la Prestación de Servicios de Salud con MÁS Bienestar, con estándares superiores de calidad, líderes en docencia, con avances significativos en investigación, sostenibilidad financiera y ambiental; manteniendo un enfoque incluyente, diferencial y multicultural que promueva la intersectorialidad aportando al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios, familias y comunidad urbana y rural.

Objetivo Estratégico

Estratégico Nro. 3: Enfoque a la Gestión y Desempeño – SOGC – Procesos y Procedimiento – Innovación – Tecnología – Sistemas De Información justificación: Esta política permite proteger los sistemas de información, los datos personales y la infraestructura tecnológica que soportan los procesos administrativos y asistenciales. Al implementar controles de ciberseguridad, gestión de accesos, respaldo de información y medidas contra incidentes digitales, se garantiza la continuidad operativa, la confianza institucional y la integridad de los servicios prestados, aspectos esenciales para un soporte institucional robusto, seguro y alineado con la transformación digital del sector salud.

Valor Asociado



Responsabilidad: Entendido como el compromiso de actuar con diligencia, rigor y conciencia institucional en el uso, protección y gestión de la información digital. La responsabilidad de cada servidor público frente a los activos tecnológicos y los datos institucionales es clave para garantizar la seguridad, la continuidad de los servicios y la confianza de la ciudadanía en los sistemas de salud. Este valor impulsa una cultura organizacional que previene incidentes, protege los derechos de los titulares de la información y asegura la trazabilidad institucional.

3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur ESE, se compromete a fortalecer las capacidades de gestión de las tecnologías de información y las comunicaciones, habilitando servicios digitales de confianza, con calidad, seguros y eficientes; favoreciendo la toma de decisiones a partir del uso y aprovechamiento de la información que conlleven a la consolidación de una entidad competitiva, proactiva, e innovadora en un entorno de aseguramiento digital.

4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Promover el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar una subred sur competitiva, proactiva, e innovadora, que generen valor público en un entorno de confianza digital en línea con el Plan de Desarrollo Distrital.

5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

La política de Gobierno Digital aplica a todos los procesos institucionales, colaboradores y todo externo que cuente con un equipo conectado a la red de la subred Integrada de Servicios de Salud Sur.

6. DEFINICIONES

- **Arquitectura:** Busca fortalecer las capacidades de gestión de T.I. de las entidades públicas, a través de la definición de lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado.
- **Arquitectura Empresarial:** según TOGAF es el proceso de traducir la visión y la estrategia de negocios en efectivo cambio empresarial creando, comunicando y mejorando los principios y modelos clave que describen el estado futuro de la empresa y permiten su evolución.
- **Arquitectura de transición:** describe los objetivos parcialmente realizados entre el estado actual y el objetivo. Indica las fases de transformación entre la arquitectura línea base y la arquitectura de destino.
- **Arquitectura Empresarial Actual (AS-IS):** es la definición de la situación actual del proceso. Ayuda a generar claridad respecto a cómo se ejecutan las cosas y cuáles son los desalineamientos.
- **Arquitectura Empresarial Objetivo (To Be):** está definiendo el futuro de la situación del proceso, es decir, donde se quiere llegar. Posibilita realizar un efectivo alineamiento de los procesos de negocios con la estrategia corporativa.
- **Arquitectura de software:** es la estructura de la capa de aplicación que expone la composición de interfaces y características propias que facilitan el uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica.
- **Arquitectura de Servicios Tecnológicos:** detalla la composición del catálogo de productos y servicios disponibles para respaldar y aprovechar los sistemas de información.
- **Arquitectura de TI:** construye la estructura de servicio y despliegue de las actividades de la tecnología de la información, de manera que cumpla con los requerimientos de los usuarios y facilite el uso de los sistemas de información para el libre desempeño de sus actividades misionales.
- **Acuerdo de Nivel de Servicio (ANS):** son documentos que reflejan el acuerdo entre ambas partes,



donde se recomienda que estén incluidas entre otras, secciones relacionadas con la utilidad y la garantía del servicio.

- **Acuerdo Marco de Precios (AMP):** es un contrato entre un representante de los compradores y uno o varios proveedores, que contiene la identificación del bien o servicio, el precio máximo de adquisición, las garantías mínimas y el plazo mínimo de entrega, así como las condiciones a través de las cuales un comprador puede vincularse al acuerdo.
- **Catálogo de componentes de información:** Es el inventario detallado y documentado del conjunto de componentes de información que tiene una institución o sector.
- **Ciclo de vida de los componentes de información:** Es un sistema, automatizado o manual, que engloba a personas, máquinas y/o métodos organizados para recopilar, procesar, transmitir datos que representan información. Se compone de las 5 fases, investigación preliminar, determinación de requerimientos, diseño, pruebas, implementación y mantenimiento.
- **Catálogo de servicios de TI:** contiene los servicios que la oficina TI presta a las demás dependencias de la organización.
- **Capacidades de TI:** establece la disponibilidad de los recursos tecnológicos que necesita la entidad para su funcionamiento. • **Catálogo de sistemas de información:** expone los sistemas o aplicativos disponibles para la entidad y sus diferentes usuarios.
- **Catálogo de servicios tecnológicos:** presenta la disponibilidad de equipos e infraestructura tecnológica a la entidad.
- **Derechos patrimoniales:** permite al autor obtener una retribución económica por el uso de su obra por parte de terceros, en cuya virtud los creadores de una obra obtienen el derecho a impedir que terceros puedan utilizarla sin o contra su voluntad o autorización.
- **Esquema de Gobierno TI:** es un modelo para la administración de las capacidades y servicios de TI de una organización.
- **Estrategia TI:** apoya el proceso de diseño, implementación y evolución de la Arquitectura TI en las instituciones, para lograr que esté alineada con las estrategias organizacionales y sectoriales.
- **Gobierno de TI:** brinda directrices para implementar esquemas de gobernabilidad de TI y para adoptar las políticas que permitan alinear los procesos y planes de la institución con los del sector. • **Gestión TI:** garantiza que todos los recursos tecnológicos y el equipo de trabajo funcione correctamente, de manera TI proporcione valor a la entidad. • **Información:** estructura de datos procesados y ordenados que aportan valor.
- **Lineamiento:** orienta y dicta directrices que deben ser divulgadas, entendidas y acatadas por los miembros de una organización, compuesta por normas y responsabilidades asignadas a quienes se dirigen. • **Mesa de servicio:** conocida como CAU Centro de Atención al Usuario, es un conjunto de recursos tecnológicos y humanos, que prestan servicios a los usuarios para gestionar y solucionar las diferentes situaciones presentadas por los usuarios de TI.
- **Modelo integrado de planeación y gestión:** MIPG se define como un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.
- **Macro-proceso de Gestión TI:** es el primer nivel del conjunto de acciones encadenadas que la organización debe realizar, a fin de cumplir con su función de manera que asegure que los recursos tecnológicos y el equipo de trabajo funcione correctamente.
- **Mapa de ruta:** es una herramienta colaborativa desarrollada para formular, instrumentar y comunicar la estrategia TI.
- **Servicios digitales:** Es un servicio que se presta de manera online al usuario y que éste sólo puede utilizar a través de un dispositivo digital (computadora, teléfono inteligente, Tablet, etc.).
- **Proactivos:** Entidades que se anticipan, son previsoras, mitigan riesgos y realizan seguimiento a las nuevas tecnologías o tecnologías emergentes para satisfacer sus necesidades y resolver problemáticas.
- **Innovadores:** Entidades que promueven la interacción y la colaboración entre diferentes actores, para la solución de necesidades y retos de manera diferente y creativa mediante el uso de las TIC. Ciudadanos que usan los medios digitales para colaborar en la identificación y resolución de



problemáticas, a través de soluciones novedosas que son replicables y usadas por diferentes actores.

- **Seguridad y Privacidad:** Busca preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los activos de información de las entidades del Estado, garantizando su buen uso y la privacidad de los datos, a través de un Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información.
- **TIC para el Estado:** Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las TIC. Así mismo, busca fortalecer las competencias T.I. de los servidores públicos, como parte fundamental de la capacidad institucional.
- **TIC para la Sociedad:** Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

7. DESARROLLO

La Subred Integrada de Servicios de Salud de manera articulada con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, dimensión tres (3) gestión con valores para resultados define la Política de Gobierno Digital, cuyo propósito es promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital.

Por ende, la Política de Gobierno Digital de la Subred sur, contribuye a la transformación digital de la entidad a través de las acciones institucionales encaminadas al fortalecimiento de las tecnologías de información y las comunicaciones para el mejoramiento de las relaciones externas de las entidades de Gobierno, a través de la prestación de servicios más eficientes.

Específicamente, la política de Gobierno Digital cuenta con cinco grandes propósitos que se pretenden alcanzar a través del uso y aprovechamiento de las TIC, por parte de la entidad y de los actores de los grupos de valor que se relacionan con éste:

- Habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad.
- Lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información.
- Tomar decisiones basadas en datos, a partir del aumento del uso y aprovechamiento de la información.
- Empoderar a los ciudadanos a través de la consolidación de un Estado Abierto.
- Impulsar el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, para la solución de retos y problemáticas sociales a través del aprovechamiento de las TIC.

Lineamientos generales para la implementación La política de Gobierno Digital: Se implementa a través de dos líneas de acción que orientan su desarrollo: TIC para el Estado y TIC para la Sociedad; así como de tres habilitadores transversales, que son los elementos que proporcionan la base de la política: Seguridad de la Información, Arquitectura y Servicios Ciudadanos Digitales. A continuación, se define cada uno de estos elementos:

Componentes:

- **TIC para el Estado:** Tiene como objetivo mejorar el funcionamiento de las entidades públicas y su relación con otras entidades públicas, a través del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
- **TIC para la Sociedad:** Tiene como objetivo fortalecer la sociedad y su relación con el Estado en un entorno confiable que permita la apertura y el aprovechamiento de los datos públicos, la colaboración en el desarrollo de productos y servicios de valor público, el diseño conjunto de servicios, la participación ciudadana en el diseño de políticas y normas, y la identificación de soluciones a problemáticas de interés común.

Habilitadores Transversales:

- **Seguridad de la Información:** Busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALUD
Servicio Integrado de Servicios
de Salud Sur E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

POL-14-V2

en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos. Este habilitador se desarrolla a través del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado.

– **Arquitectura:** Busca que las entidades públicas apliquen en su gestión, un enfoque de Arquitectura Empresarial para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales y de gestión de TI, aplicando los lineamientos, estándares y mejores prácticas contenidos en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial del Estado. Esto significa, que a través del Gobierno Digital se busca que tanto el Estado como ciudadanos y diferentes actores de la sociedad, hagan uso de las TIC como herramientas que permiten optimizar la gestión de las entidades, interactuar de manera ágil y coordinada, trabajar conjuntamente en el diseño y desarrollo de políticas, normas, proyectos y servicios, y dar solución a problemáticas y necesidades de interés público.

– **Servicios Ciudadanos Digitales:** busca que los servicios ciudadanos digitales sean integrados a los procesos, servicios digitales, trámites digitales, sistemas de información y demás que lo requieran, buscando racionalizar recursos, estandarizar y armonizar la administración pública en pro de mejorar los servicios del Estado.

8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A partir de las líneas de defensa establecidas dentro del Modelo integrado de Planeación y Gestión, se define las siguientes responsabilidades con respecto a la gestión, seguimiento y evaluación:

Primera línea de defensa: Jefe sistemas de información TIC, su rol principal es divulgar e implementar la política de Gobierno Digital, realizar seguimiento a las acciones definidas desde el autocontrol en el marco del Modelo integrado de Planeación y Gestión.

Segunda línea de defensa: Oficina Asesora de Desarrollo institucional, su rol principal es realizar el monitoreo a la implementación de la política, medición de indicadores, evaluar la implementación de las estrategias y gestión de la primera línea.

Tercera línea de defensa: A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.

9. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Lograr procesos internos seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de la gestión de tecnologías de información.	Lograr un 95% de cumplimiento del Plan estratégico de Sistemas de Información PETI	Porcentaje de cumplimiento del Plan Estratégico de Sistemas de Información PETI	Número de actividades ejecutadas según cronograma establecido en el plan estratégico de sistemas de información PETI para el periodo objeto de evaluación. / Total de actividades programadas en el Plan estratégico de sistemas de información PETI en el mismo periodo * 100	Trimestral



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SALA 1003
E. level 1003 of the building
of the Mayor's Office of Bogotá D.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.

POLÍTICA INSTITUCIONAL DE GOBIERNO DIGITAL

POL-14-V2

10. PUNTO DE CONTROL

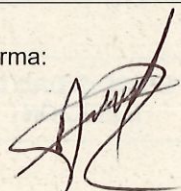
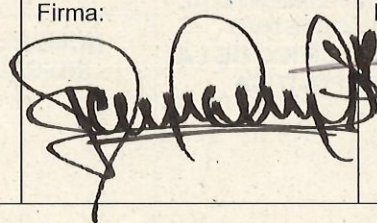
- Oficina sistemas de información TICS.
 - Plan estratégico de Tecnologías de Información.
 - Plan de Seguridad y privacidad de la información.
 - Comités Técnicos de Apoyo.
 - Comité Institucional de Gestión y Desempeño
- Matriz de Riesgos Institucional.

11. RESPONSABLE

El responsable de realizar actualización y/o modificaciones necesarias a la política es el jefe de la oficina de Sistemas de información TICS.

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	12/05/2021	Actualización Plataforma estratégica – Lineamientos MIPG.
2	04/11/2025	Actualización normativa, desarrollo. Articulación con la Plataforma Estratégica Institucional 2024-2028.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Andrés Felipe Cubillos García	Nombre: Julio Andrés Sánchez Sánchez	Nombre: Fredy Orlando Corredor Camargo	Nombre: Viviana Marcela Clavijo
Cargo: Profesional especializado Seguridad informática e Información	Cargo: Jefe Oficina Sistemas de Información TIC	Cargo: Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Cargo: Gerente
Fecha: 04/11/2025	Fecha: 04/11/2025	Fecha: 05/11/2025	Fecha: 05/11/2025
Firma: 	Firma: 	Firma: 	Firma: 